



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## RESOLUCIÓN N° 3195 DE 2024

(17 de mayo)

**POR LA CUAL SE CONVALIDAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA PARA ELEGIR SUS REPRESENTANTES CON SU RESPECTIVO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE ELECCIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL RECTOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones estatutarias; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

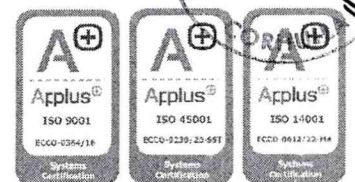
Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificado mediante Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, es función del rector convocar a elecciones conforme al procedimiento electoral establecido por el Consejo Superior y en el marco del citado Estatuto;

Que en los artículos 33 y 42, ibidem, se prevé la representación de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico, respectivamente;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización del reglamento electoral de esta institución de educación superior, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

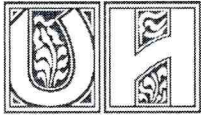
📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
\*Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito\*





# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 3195 del 17 de mayo de 2024. Pág. 2

Que según lo establecido en el artículo 13 del citado acuerdo, el Rector, a través de resolución, convocará a elecciones de las representaciones en los diferentes órganos de gobierno y demás miembros de comités de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que el párrafo del artículo 16, ibidem, señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el software apropiado como mecanismo alternativo para elecciones virtuales;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 829 de 2024, reglamentó el párrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024-Reglamento Electoral- e incorporó en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 829 de 2024, el Rector, mediante resolución debidamente motivada, discrecionalmente establecerá el mecanismo para adelantar la elección de los diferentes dignatarios ante los cuerpos colegiados y comités existentes en CORHUILA, (presencial o virtual);

Que mediante Resolución 3130 del 23 de febrero de 2024, el Rector convocó a los estudiantes de CORHUILA para elegir a su representante ante el Consejo Superior y Consejo Académico mediante elecciones virtuales;

Que de conformidad con el cronograma fijado en la Resolución 3130 de 2024, el 10 de mayo de 2024, se llevó a cabo la jornada de elecciones virtuales en las diferentes sedes de la Corporación;

Que, en la misma fecha, se efectuó el escrutinio por parte del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, según consta en el Acta de fecha 10 de mayo de 2024, en la cual se reporta los siguientes resultados:

“Siendo las 05:00 p.m. del día 10 de mayo de 2024, a través de video conferencia por Google Meet convocada por el Comité Electoral, los miembros del citado Comité junto con los invitados del referido Comité, testigos electorales y aspirantes a la representación de los estudiantes ante los diferentes cuerpos colegiados, se dio inicio al escrutinio general de la elección virtual convocada mediante Resolución No. 3130 de 2024, por la cual se elige al representante de los estudiantes ante el Consejo Superior de la Corporación.

Una vez se revisado el reporte emitido por el aplicativo de elecciones virtuales, se consolidó la información reportada en el siguiente cuadro:



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL HUILA - CORHUILA**

“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado”





### RESULTADOS DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	VOTOS
001	PRINCIPAL	Andrés Mauricio Padilla Zapata	148
	SUPLENTE	María Paula Enríquez Camacho	
002	PRINCIPAL	Jhon Héctor Perdomo Prada	209
	SUPLENTE	Luna Del Mar Ferrer Muñoz	
VOTOS EN BLANCO			64
TOTAL VOTOS NO MARCADOS (NULOS)			18
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>439</b>

Finalmente, quien obtuvo la mayor votación con un total de doscientos nueve (209) votos fue la PLANCHA No. 02 conformada por Jhon Héctor Perdomo Prada y Luna Del Mar Ferrer Muñoz. (...)

### “RESULTADOS DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	VOTOS
001	PRINCIPAL	Jeffrith Sneider Santamaria Brand	148
	SUPLENTE	Nicolle Julieth Peña Medina	
002	PRINCIPAL	María Del Mar García Vargas	135
	SUPLENTE	Ana María Gonzales Vidarte	
VOTOS EN BLANCO			97
TOTAL VOTOS NO MARCADOS (NULOS)			59
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>439</b>

Finalmente, quien obtuvo la mayor votación con un total de ciento cuarenta y ocho (148) votos fue la PLANCHA No. 01 conformada por Jeffrith Sneider Santamaria Brand y Nicolle Julieth Peña Medina. (...)

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Convalidar con fundamento en lo expuesto, los resultados de la jornada electoral llevada a cabo el día 10 de mayo de 2024 para la representación de los estudiantes ante el Consejo Superior, así:







# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 3195 del 17 de mayo de 2024. Pág. 4

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR				
PLANCHA	CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	NÚMERO DE CÉDULA	ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE
002	PRINCIPAL	Jhon Héctor Perdomo Prada	1.003.807.324	Negocios Internacionales 7 semestre
	SUPLENTE	Luna Del Mar Ferrer Muñoz	1.032.010.859	Negocios Internacionales 5 semestre

**ARTÍCULO 2.** Declarar ganador con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución a la plancha N° 002 conformada por los estudiantes JHON HÉCTOR PERDOMO PRADA, en calidad de principal y LUNA DEL MAR FERRER MUÑOZ, como suplente en la elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.

**ARTÍCULO 3.** Convalidar con fundamento en lo expuesto, los resultados de la jornada electoral llevada a cabo el día 10 de mayo de 2024 para la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico, así:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO				
PLANCHA	CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	NÚMERO DE CÉDULA	ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE
001	PRINCIPAL	Jeffrith Sneider Santamaria Brand	1.193.207.522	Ingeniería Mecatrónica 5 semestre
	SUPLENTE	Nicolle Julieth Peña Medina	1.076.500.525	Ingeniería Mecatrónica 5 semestre

**ARTÍCULO 4°.** Declarar ganador con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución a la plancha N° 001 conformada por los estudiantes JEFFRITH SNEIDER SANTAMARIA BRAND, en calidad de principal y NICOLLE JULIETH PEÑA MEDINA, como suplente en la elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.

**ARTÍCULO 5.** Los miembros de los estamentos cuyos nombres se relacionan en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, ejercerán su representación durante un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su confirmación y posesión ante el Consejo Superior, según lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo 828 de 2024.

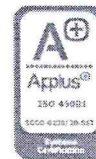
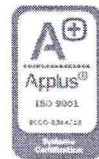


INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 3195 del 17 de mayo de 2024. Pág. 5

**ARTÍCULO 6.** Comunicar el contenido de la presente decisión a las personas enunciadas en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución, como también al Consejo Superior para dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 22 del artículo 5 de la Resolución 3130 del 23 de febrero de 2024.


**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 17 días del mes de mayo del año 2024.

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

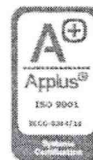
  
**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero  
Presidente del Comité Electoral



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699  
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"